

Precios de suscripción

En la Capital:
Por un mes... 2 ptas.
tres meses... 5'50
seis meses... 10'50
un año... 20'50

Fuera de la Capital:
Por un mes... 2'50 ptas.
tres meses... 7
seis meses... 12'50
un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Table with 2 columns: Duration (Por 10 días seguidos, 15 id., 30 id.) and Price per line (0'10, 0'07, 0'05)

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Francisco concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal a letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril)

Comisaría general de Abastecimientos

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que puedan evitarlo, es desterrando la costumbre que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de Marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de Noviembre a Marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año,

Esta Comisaría general, que tiene constantemente el abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.º Que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.º Que invite V. S. a los ganaderos a que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes a proponer los expedientes de incautación del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de

1918. = El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta del 26 de Marzo.)

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último, que fijó la tasa de la gasolina en fábricas y depósitos hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y la de 29 de Diciembre, que prorrogó los efectos de la anterior hasta el 1.º de Abril de 1918; y

Considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos precios;

Esta Comisaría general, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 29 de los corrientes, ha acordado prorrogar hasta 1.º de Junio próximo la tasa de la gasolina establecida por la referida Real orden de 29 de Noviembre último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1918. = El Comisario general, Juan Ventosa.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de.....

(Gaceta del 3 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Víctor García Camarero, hijo de Bernardino y de Marcela; Dionisio Domínguez Pablo, de Manuel y de Higinia, y Francisco Gómez de Francia, de Víctor y de Alejandra, números 1, 2 y 5 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina; el primero en la Isla de Cuba, y el sexto en la Habana. Logroño, 4 de Abril de 1918.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Bernardo Matute Azofra, hijo de Felipe y de Jacinta; Oracio Francisco Berea Berganzo, de Francisco y de Tomasa; Eusebio Hernáiz Rueda, de Pedro y de Ignacia; Agapito Martínez Martínez, de Dionisio y de Gregoria; Martín Muntión Martínez, de Fermín y de Victoria, y Francisco O. de Zárate Gobantes, de Luis y de Matilde, números 1, 2, 5, 10, 11 y 28 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina; el primero en el paradero; el cuarto en la República Argentina; el quinto en la Isla de Cuba, y el sexto en la Habana. Logroño, 4 de Abril de 1918.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

NÁJERA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta el mozo Jesús Zuluaga Balanzategui, hijo de Victoriano y de Alejandra, número 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina. Logroño, 4 de Abril de 1918.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

URUNUELA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Narciso Martínez Pérez, hijo de Nicolás y de Catalina, número 11 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina. Logroño, 4 de Abril de 1918.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

VILLAR DE TORRE

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Telestoro Rubio Rubio, hijo de José y de Luisa, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

VINEGRA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Víctor Balanzategui, hijo de Victoriano y de Alejandra, número 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

VINEGRA DE ARRIBA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Cristino González García, hijo de Cristino y de Gregoria, y Dionisio Martín Lázaro, de Lázaro y Leona, números 1 y 2 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador, José Bono

AJAMIL

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Julián del

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas por esta Sección administrativa en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 7 de Diciembre último.

Abreviaturas: T., Título.—P. de N., Partida de nacimiento.—C. de P., Certificación de Penales.—H. de S., Hoja de servicios.

(Conclusión) (1)

Valle Ruiz, hijo de Agustín y de Felicia, y José Martín León Leria, de Benito y de Eustasia, números 1 y 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en América.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono

LOGROÑO

LUEZAS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Arturo Herrero Montalbo, hijo de Julián y de María, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono.

LOGROÑO

LUMBRERAS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Evaristo Aguirrebeña Velilla, hijo de Wenceslao y de Evarista, y Santiago Tejada López, de Valentín y de Agustina, números 5 y 6 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono

LOGROÑO

MURO EN CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Esteban Benito Martínez, hijo de Fernando y de Inocenta; Victoriano Terrera García, de Francisco y de Canuta; Miguel Laguna Sorria, de Tomás y de Paula, y Braulio Martínez Elías, de Gregorio y de Felipa, números 1, 4, 5 y 6 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir todos ellos en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono.

NUMERO de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
Maestros			
EXCLUIDOS			
<i>Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria.</i>			
•	García Tarazona (D. Bonifacio Antonio)	•	•
•	Martín Bayod (D. Fernando)	•	Carece de reintegro la instancia.
•	Martitegui (D. P. Javiano)	•	Idem.
•	Merino Hernanz (D. Eleuterio)	•	Idem.
•	Provedo López (D. Luis)	•	•
•	Ruiz Elena (D. Vicente)	•	•
•	Sáenz de Urturi y Palacios (D. Cecilio)	•	Además, carece de reintegro la instancia.
•	Sáinz Cordón (D. Jesús)	•	•
•	Sancibrián Menoyo (D. Luciano)	•	•
•	Sierra Monge (D. Gregorio)	•	•
•	Valencia Caminos (D. Joaquín)	•	•
<i>No se admiten, por no venir debidamente reintegradas (artículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), las siguientes instancias:</i>			
•	Arce Martínez (D. Domingo de)	•	•
•	Arteaga Lezaga (D. Felipe)	•	•
•	Bailo Gómez (D. Ricardo)	•	•
•	Benito Benito (D. Melchor)	•	•
•	Díez del Amo (D. Quirós)	•	•
•	Martínez Martínez (D. Fructuoso Jesús)	•	•
•	Tejero Carrascón (D. Celedonio Vicente)	•	•
Maestras			
1	Abadías Lamuela (D. ^a Alejandra)	•	T., P. de N. y C. de P.
2	Aguirre Lumbreras (D. ^a Basilisa)	•	C. de P.
3	Alonso Aldama (D. ^a Felisa Josefa)	•	•
4	Apiñániz Foronda (D. ^a Liboria)	Completo	•
5	Ayúcar Castroviejo (D. ^a Victorina)	•	T., P. de N. y C. de P.
6	Blas Rodríguez (D. ^a Elena)	•	T. y P. de N.
7	Bolinaga Ugarte (D. ^a Josefa María Beatriz)	•	H. de S. y C. de P.
8	Cereceda Iradier (D. ^a Elvira)	Completo	•
9	Compañón Ogueta (D. ^a Fidela Rosario)	Idem	•
10	Cordón Sáenz (D. ^a Valentina)	Idem	•
11	Cortel Brualla (D. ^a Sira)	•	T., P. de N. y C. de P.
12	Díez Salvador (D. ^a María Antonia)	•	Idem.
13	Ducha García (D. ^a Josefina)	Completo	•
14	Elías Elías (D. ^a Ester)	•	T., P. de N. y C. de P.
15	Fernández Espinosa (D. ^a Jesusa)	•	Idem.
16	García Alonso (D. ^a María Trinidad)	•	Idem.
17	García Fernández (D. ^a Feliciano)	•	Idem.
18	García Sáenz de la Cuesta (D. ^a María Guadalupe)	•	T. y P. de N.
19	Gómez Gómez (D. ^a Basilisa)	•	T., P. de N. y C. de P.
20	Gómez Martínez (D. ^a Julia)	•	Idem.
21	González Díaz (D. ^a Francisca)	Completo	•
22	González Royo (D. ^a Rosario)	•	T., P. de N. y C. de P.
23	Hernández Hernández (D. ^a Felisa)	•	Idem.
24	Hervías Villegas (D. ^a Gloria)	•	Idem.
25	Ibarrola Sáenz (D. ^a Sauria)	•	H. de S.
26	Inaga Berges (D. ^a Felisa)	•	Idem.
27	Inda Ochoa (D. ^a Avelina)	Completo	•
28	Iñiguez Ruiz de Dulanto (D. ^a Felicitas)	•	T., P. de N. y C. de P.
29	Jadraque Gil (D. ^a María)	•	Idem.
30	Lafuente Suso (D. ^a Julita)	•	H. de S. y C. de P.
31	Lázaro Martínez (D. ^a Juana)	•	T., P. de N. y C. de P.
32	Lejarcegui Palacios (D. ^a María Amparo)	Completo	•
33	Lenguas Santa Ana (D. ^a Josefa)	•	P. de N.
34	López Gil (D. ^a Manuela)	Completo	•
35	López Marañón (D. ^a Prima)	•	T., P. de N. y C. de P.
36	López Marquinez (D. ^a Adelaida)	•	Idem.
37	Luzuriaga Ochagavía (D. ^a María Araceli)	Completo	•
38	Manrique Azcona (D. ^a Ana María)	•	T., P. de N. y C. de P.
39	Martínez Díez (D. ^a Eladia)	Completo	•
40	Martínez Sebastián (D. ^a Araceli)	Idem	•
		•	T., P. de N. y C. de P.

(1) Véase el BOLETIN número 42.

NUMERO de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
Maestras			
41	Mateo San Martín (D. ^a Saturnina)	Completo	
42	Mínguez Moreno (D. ^a María)	"	T., P. de N. y C. de P.
43	Orive García (D. ^a Manuela)	"	Legalizar P. de N.
44	Perea del Val (D. ^a Cándida)	Completo	"
45	Pérez y Pérez (D. ^a Juana)	Idem	"
46	Pérez y Pérez (D. ^a María)	Idem	"
47	Ramírez Ochagavía (D. ^a Teresa)	Idem	"
48	Rello Yubero (D. ^a Paula)	Idem	"
49	Sáez Peña (D. ^a Gregoria)	"	T., P. de N. y C. de P.
50	Sáinz Amor Alonso (D. ^a Concepción)	"	Idem.
51	Santamaría Albar (D. ^a María Pilar)	"	Idem.
52	Santolaya Aramayona (D. ^a Consuelo)	"	Idem.
53	Santolaya Arancón (D. ^a María del Pilar)	"	Idem.
54	Segura Sáenz (D. ^a Valentina)	"	Idem.
55	Somovilla García (D. ^a Eugenia)	"	Idem.
56	Treviño Nalda (D. ^a Ambrosia)	"	Idem.
57	Viguera Galilea (D. ^a Florentina)	"	Idem.
58	Villar y Villar (D. ^a Calamanda)	"	Idem.
EXCLUÍDAS			
<i>Por desempeñar escuela obtenida por oposición y disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas</i>			
"	Madroñero Pascual (D. ^a Dolores)	"	"
<i>Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria</i>			
"	Almudi Velasco (D. ^a Margarita)	"	Además, carece de reintegro la instancia.
"	Alonso Agüero (D. ^a Clotilde)	"	"
"	Juarros Tejada (D. ^a Benita)	"	Además, carece de reintegro la instancia.
"	Pozo Pérez (D. ^a María Natividad del)	"	Idem.
"	Rello Yubero (D. ^a María Purificación Candelas)	"	"
<i>Por no hallarse debidamente reintegradas (ar- tículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), no se admiten las siguientes instancias:</i>			
"	Artigas Ferrando (D. ^a Emilia)	"	"
"	Soberado Caldas (D. ^a Inés Rosa)	"	"

Para juzgar dichas oposiciones han sido nombrados, por Real orden de 25 de Febrero último, los siguientes Tribunales:

Para Maestros

PRESIDENTE

D. Leopoldo Elías Martínez, Director de la Normal.

SUPLENTE

D. Roque Cillero Plágaro, Profesor del Instituto.

VOCALES

D. José Turrientes Alonso, Profesor del Instituto.

D. Antolín Oñate, Sacerdote.

D. Manuel Cortel Gómez, Maestro de la capital.

D. Juan Montalvo Sanz, Maestro de la provincia.

SUPLENTE

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal.

D. Miguel M. Achútegui, Sacerdote.

D. Jenaro Millán Castellón, Maestro de la capital.

D. Serafín Clos Miguel, Maestro de la provincia.

Para Maestras

PRESIDENTE

D. Manuel Miranda Garro, Profesor del Instituto.

SUPLENTE

D. Miguel Hoyos Juliá, Profesor del Instituto.

VOCALES

D.^a Fidela Martín Pintado, Profesora de la Normal.

D. Valeriano C. Ordóñez Bujanda, Sacerdote.

D.^a Juana Madroñero Pascual, Maestra de la capital.

D.^a Juana Baigorri Macua, Maestra de la provincia.

SUPLENTE

D.^a María E. Aibar Urchaga, Profesora de la Normal.

D. Hilario Loza Navarro, Sacerdote.

D.^a Fermina García de Medrano, Maestra de la capital.

D.^a Victoria Sáenz de Regadera, Maestra de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, dando un plazo

de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Logroño, 11 de Marzo de 1918.
—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

(Gaceta del día 27 de Marzo.)

Administración Municipal

OCÓN

567

Formadas las cuentas municipales de este término municipal correspondientes al año 1917, así como la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por cuantos tengan á bien hacerlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Ocón, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Víctor Galilea.

LAGUNA DE CAMEROS

576

Habiendo sido declarados prófugos, previa la tramitación del expediente por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo que se consignan en la siguiente relación, se ruega á las Autoridades procedan á su busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento.

Relación

Agustín Santiago Gil Sáenz, hijo de Luis y de Magdalena, número 3 del sorteo.

Marcos Sacristán Villar, hijo de Timoteo y de Juana, número 8 del sorteo.

Saturnino Galilea Ruiz, hijo de Ramón y de Atanasia, número 9 del sorteo.

Laguna de Cameros, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Sáenz.

GRÁVALOS

570

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grávalos, 1.º de Abril de 1918.
—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

VINIEGRA DE ARRIBA

580

Al objeto de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1919, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Viniestra de Arriba, 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Julián Parra.

BADARÁN

BADARÁN

577

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos vecinos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Badarán, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Martín.

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO

En las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y durante el plazo que se indica, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar las relaciones de alta y baja, para que pueda procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, debiendo acompañar á dichas relaciones, que estarán debidamente reintegradas, la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

PUEBLOS	CONCEPTO	PLAZO QUE SE CONCEDE
Azofra.	Rústica y urbana.	Todo el mes de Abril.
Badarán.	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.
Bergasa.	Rústica y urbana.	Idem.
Bezares.	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.
Castañares de Rioja.	Territorial.	Idem.
Clavijo.	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.
Cordovin.	Idem.	Idem.
Foncea.	Idem.	Idem.
Grávalos.	Idem.	Idem.
Jalón de Cameros.	Idem.	Idem.
Laguna de Cameros.	Idem.	Idem.
Leza de Río Leza.	Idem.	Idem.
Lurabrerías.	Idem.	Idem.
Murillo de Río Leza.	Idem.	Idem.
Navajún.	Territorial, urbana é industrial.	Idem.
Rincón de Soto.	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.
San Asensio.	Idem.	Idem.
Sorzano.	Idem.	Idem.
Torre en Cameros.	Idem.	Idem.
Torrecilla en Cameros.	Idem.	Idem.
Valdemadera.	Territorial, urbana é industrial.	Idem.
Villalba de Rioja.	Rústica y pecuaria.	Idem.
Villalobar de Rioja.	Rústica, pecuaria y edificios y solares.	Idem.
El Villar de Arnedo.	Rústica y urbana.	Hasta el 20 de Abril.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

562

Don Vicente Mora, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Calahorra á dos de Abril de mil novecientos dieciocho, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos ó incidente sobre declaración de pobreza instada por el Procurador D. Angel Garro, en nombre de D.ª Rosario Los Santos Ramírez, en concepto de pobre, en que son demandados D.ª Matilde Santa María Gil, D.ª Teresa, doña Asunción y D. Domingo Felices Clemente, la primera viuda, vecina de esta ciudad y los tres últimos vecinos de Rueza, partido de Boltaña, todos mayores de edad, declarados rebeldes por su no comparecencia, habiendo sido también parte el Abogado del Estado, siendo dirigida la demandante por el letrado D. I. Luis Antoñanzas.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Rosario Los Santos Ramírez, viuda, para litigar como demandante en los juicios que procedan con D.ª Teresa, D.ª Asunción y D. Domingo Felices Cle-

mente y D.ª Matilde Santa María Rodríguez, con las prevenciones de los artículos 36, 37 y 39 de mencionada Ley.»

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes, se publica éste en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra á tres de Abril de mil novecientos dieciocho.—Vicente Mora.—Elías González, Secretario.

Cédulas de citación

590

El señor D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye, con el número de orden 195-1917, sobre hurto de una escritura de compra-venta, se cite á un tal Luis, de oficio jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en indicado sumario, previniéndole que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciocho.

El Secretario judicial, P. H., Licdo. Agapito Brezmes.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Ensanche de esta Villa, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre muerte por accidente de Eusebio Fernández, ocurrida en la tarde del trece de Diciembre último, al ser arrollado por un tren de la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, se cita por la presente á los próximos parientes de dicho Fernández, para que dentro de seis días, á contar desde la inserción de esta cédula, comparezcan en este Juzgado á fin de instruirles del derecho que les concede el artículo ciento siete de la ley Procesal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Sancho.

BOLETIN

JUZGADOS MUNICIPALES

574

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, sin más derechos que los de Arancel, el que ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas del acta de nacimiento y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Sotés, 3 de Abril de 1918.—El Juez municipal, Celedonio Fernández Antón.

BOLETIN

JUZGADOS MILITARES

475

Fernández Villar, Felipe; hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Mansilla (Logroño), de 22 años de edad, de estado soltero, profesión empleado, residente en Buenos Aires (República Argentina), y procesado por no haberse concentrado para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de dos meses ante don Félix Pastor Torres, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 2 de Abril de 1918.—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

546

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día quince de Abril próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo

ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 1.º de Abril de 1918.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Haro

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.797, expedido por esta Sucursal á favor de D. Rufino Candamio y Fernández y D.ª Josefa López-Dávalos y Villar, indistintamente, por pesetas nominales 2.600, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 3 de Abril de 1918.—El Secretario, Arturo Rioja.

Logroño.—Imp. Provincial